



**INFORME SOCIAL**

**Nro. AZCA-DZPD-011-2024**

**LISTADO DE POSIBLE COMPRADORES DEL PROCESO VENTA DIRECTA ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA 106-2020-AHC**

**1. Antecedentes**

Del certificado de gravamen del Registro de la Propiedad, se desprende que el bien número A-3-6, denominado El Bosque, de la Hacienda Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui del cantón Quito, es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante adjudicación en remate realizada por el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito según acta de remate otorgada por el Juzgado Primero Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 5 de agosto de 2015, protocolizada el 25 de julio de 2016, ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Santiago Federico Guerrón Ayala, inscrita el 11 de octubre de 2016, el lote de terreno signado con el número A TRES-SEIS (A 3-6) con número de predio 679362, situado en la parroquia Pomasqui, (hoy Calderón), de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Con informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: Lote A 3-6 “El Bosque” de la hacienda tajamar de 25 de agosto de 2020, el Coordinador de la Unidad Especial de Regula Tu Barrio Calderón señala, indica que se verificó que el predio No. 679362, es propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Así mismo indica que “*se han identificado que dentro del predio denominado Lote A 3-6 “El Bosque” de la hacienda Tajamar, se encuentran actualmente asentadas seis (6) organizaciones sociales:*

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES</b>
01	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “TAJAMAR”
02	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VALLE HERMOSO DE EL BOSQUE
03	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “ECUADOR”
04	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “BICENTENARIO”
05	COOPERATIVA DE VIVIENDA “UNIDAD NACIONAL” en proceso de liquidación. COMITÉ PRO MEJORAS “UNIDAD NACIONAL” en la actualidad.
06	COMITÉ PRO MEJORAS “MIRADOR SIMÓN BOLIVAR” (personería jurídica en trámite)

Dentro del informe en mención también se señala que “*(...) Tiempo de Existencia De la visita en campo “In Situ”, efectuada el 14 de julio de 2020 se obtuvo antecedentes proporcionados verbalmente por los representantes y moradores de todas las organizaciones sociales asentadas en el predio, producto del cual se elaboró la ficha de levantamiento de información, evidenciando que el asentamiento aproximadamente tiene 25 años de existencia; cabe indicar que, mediante la ejecución*



de la encuesta se corroboró la información que los moradores del asentamiento en un porcentaje del 81,08% se encuentran habitando por más de 5 años y el 18,92% menos de 5 años (...)

Luego de trámite interno y con la documentación pertinente para estos casos, con Ordenanza Nro. 106-2020-AHC de 03 de diciembre de 2020, el Concejo Metropolitano de Quito ha reconocido y aprobado el fraccionamiento del predio No. 679362, sus vías, identificar y delimitar las áreas verdes, comunales, áreas municipales /afectaciones y mantener su zonificación; sobre la que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote A TRES-SEIS (A3-6), “El Bosque”, de la Hacienda Tajamar, ubicado en la parroquia Calderón.

Con Ordenanza No. 179-2022-AHHC, se realizó una reforma a la Ordenanza Nro. 106-2020-AHC de 03 de diciembre de 2020.

El 10 de abril de 2023, se realiza la Fe de erratas Nro. 001-2023, mediante el cual indica “artículo único.- En el artículo 25, de la Ordenanza No. 179-2022-AHHC, “Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio Nro. 679362, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Lote ATRES-SEIS (A3-6), “El Bosque”, de la Hacienda Tajamar, parroquia Calderón, sustitúyase la frase “la valoración de los lotes de terreno se realizará a través de venta directa” por la siguiente: “la valoración de los lotes de terreno para la transferencia de dominio”.

El Manual Procesos de Venta Directa y Titularización de Propiedad signado con el Código: AGR-GBI-SAP01, en la Descripción de Procedimiento, en la actividad Nro. 9, en su parte pertinentes señala: “Se solicita a la DMGBI el inicio del proceso de venta directa de los predios entregados”.

En la actividad Nro. 10 del referido Manual, indica “La DMGBI como ente requirente y ejecutor del proceso de venta directa solicita la emisión de los informes social, técnico y legal a la Administración Zonal, quien dispone a sus entidades subalternas la elaboración de los informes (...)”.

En el punto 2 denominado Lineamientos y políticas, en su parte pertinente señala:

*“Para la emisión del informe social, legal y técnico, la Administración Zonal debe cumplir las siguientes fases:*

*FASE I: Planificación y socialización: La AZ elaborará la planificación y realizará las socializaciones necesarias en territorio a los moradores en el AHHYC con la enunciación de los requisitos para iniciar la identificación de los posibles beneficiarios.*

*FASE II: Entrega recepción de requisitos: entrega de requisitos por parte de los posibles beneficiarios a la AZ.*

*FASE III: Procesamiento de la información: La AZ con apoyo de los mecanismos en Derecho, procederá a analizar y determinar a los beneficiarios de la venta directa para la emisión del informe social correspondiente*

*FASE IV: Emisión del informe técnico.- Se determinará los predios sujetos a ser transferidos y que no sean a futuro una necesidad para el GAD, así como establecer los lotes que no cuenten con riesgo para la comunidad, podrá utilizarse como antecedente los informes de la Ordenanza Metropolitana o Plan Parcial correspondiente.*



*FASE V: Informe legal: Documento que emite la factibilidad del proceso e insumo para la suscripción de la o el Administrador Zonal.*

*FASE VI: Consolidación del Informe: Con fundamento a los informes constantes en las fases III, IV y V, se consolida el informe social, legal y técnico suscrito por la señora o señor Administrador Zonal.”*

Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-2624-O de 27 de junio de 2023, el Director metropolitano de Bienes Inmuebles solicita que, *“una vez que se haya realizado el procedimiento de validación requerido en el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-2537-O de fecha 23 de junio de 2023, se proceda a remitir a esta Dirección Metropolitana, los respectivos informes técnico, legal y social, en los cuales se viabilice continuar con el procedimiento de venta directa a los posibles beneficiarios de los lotes ubicados en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Lote A tres-seis (A3-6)”*.

Con oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2416-O de 14 de julio de 2023 el Administrador Zonal de Calderón solicitó al Administrador General, *“se sirva instruir a esta Administración Zonal, respecto de los medios de verificación que serán utilizados para el proceso de validación de los listados de los poseionarios que son parte de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, que regula el procedimiento en referencia, los cuales serán utilizados dentro del procedimiento de validación mencionado”*.

Con oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0709-O de 17 de julio de 2023, el Administrador General solicitó criterio legal al Subprocurador Metropolitano.

Con oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0723-O de 19 de julio de 2023, el Administrador General instruyó al Administrador Zonal de Calderón sobre los medios de verificación.

En relación al memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0205-M de julio 10 de 2023, en el cual se solicita remitir el informe social respecto al proceso de la venta directa de los lotes singularizados producto del Lote A 3-6.

Mediante Acta de Proceso para Levantamiento de Información Lote A-36 de 25 de julio de 2023, se estableció el procedimiento y el cronograma para el cumplimiento de las fases establecidas en el Manual Procesos de Venta Directa y Titularización de Propiedad signado con el Código: AGR-GBI-SAP01 y oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0723-O.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-3933-O de 01 de noviembre de 2023 desde la Administración Zonal de Calderon se emite el Informe final Lote A 3-6, para continuar con el proceso de venta directa del Lote A 3 6.

Debido que se generó inconsistencias sobre los listados remitidos a la Administración Zonal de Calderón, Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5096-O de 22 de noviembre de 2023, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz DIRECTOR METROPOLITANO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE

GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, solicita a la Magister. Geovanna Alexandra Chávez Cangas Directora Ejecutiva SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO , *“se verifique que los listados de los poseionarios del Lote A*



3-6, remitidos mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0875-M de 20 de junio de 2023, formen parte de las Ordenanzas Metropolitanas Nro. 106-2020-AHC; y, Nro. 179-2022-AHHC; y, se determine que la información contenida en los listados se encuentre completa”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5239-O de 30 de noviembre de 2023, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz DIRECTOR METROPOLITANO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, menciona “Al respecto, me permito remitir el proceso de verificación realizado por el Coordinador de Gestión de la Unidad Desconcentrada Calderón, en el cual, se adjuntó un nuevo archivo en Excel de los listados de poseionarios de acuerdo a la información que consta en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2693-O de 13 de junio de 2023, enviada por el Coordinador de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realizando un cotejamiento de toda la información que reposa en la Unidad Especial Regula tu Barrio – Calderón”.

Una vez que la Administración Zonal de Calderón analiza los listados de los poseionarios de las 6 organizaciones sociales registradas que conforman el Lote A 3 6, se encuentra con varios archivos el cual no menciona cual es el único listado de los poseionarios.

Para ello con Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1845-M de 06 de diciembre de 2023 el Arq. Jaime Mauricio Guerrero Ortega COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA CALDERÓN SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, realiza una aclaración que los archivos remitidos a Bienes Inmuebles e informa “informar que los archivos en Excel que corresponden a la transcripción textual de los listados de poseionarios del lote A3-6 en cumplimiento de la disposición emitida son:

1. Listados socios MIDUVI transcrito concejo verificación NOVIEMBRE
2. Listados transcritos de Organizaciones Sociales final”

Al respecto mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2023-0957-M de 12 de diciembre de 2023 suscrito por el Mgs. David Fabián Paz Viera ADMINISTRADOR ZONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN, le solicita a la Mgs. Geovanna Alexandra Chávez Cangás Directora Ejecutiva SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, “me permito solicitarle de la manera más comedida, se remita a esta Administración un solo listado con los posibles poseionarios del lote a-36, bajo conocimiento que la entidad encargada de cotejar y validar la información es la Unidad Especial Regula Tu Barrio como se indica mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5096-O, donde se menciona: “...de los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo mencionada, se manifestó que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicite a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, que se verifique que los listados de los poseionarios del Lote A 3-6, remitidos mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0875-M de 20 de junio de 2023, consten como parte de las Ordenanzas Metropolitanas Nro. 106-2020-AHC; y, Nro. 179-2022-AHHC, las cuales aprobaron la

*Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Lote A tres-Seis (A3-6), “El Bosque”, de La Hacienda Tajamar, Ubicado en La Parroquia Calderón”.*



Ante lo solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1966-M, de 21 de diciembre de 2023, la Mgs. Geovanna Alexandra Chávez Cangás Directora Ejecutiva SECRETARÍA

GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, menciona Al respecto me permito adjuntar Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1961-M, del 21 de diciembre de 2023 suscrito por el Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión de la Unidad Desconcentrada Calderón, en atención a su requerimiento.

Para el nuevo proceso de verificación con los listados remitidos a través de Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5239-O de 30 de noviembre de 2023 por el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el Mgs. David Fabián Paz Viera Administrador Zonal Administración Zonal Calderón, a través de Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-4409-O de 11 de diciembre de 2023, solicita si los requisitos remitidos *“Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0723-O 19 de julio de 2023, la Administración General dispuso que para el proceso de verificación se solicite los siguientes requisitos:*

*i) Planillas de servicio básico (agua, luz, telef.); y (ii) Declaración Juramentada que indique, por lo menos (a) la voluntad de adquirir el bien, (b) el número de lote y el número de predio en el que se encuentra (c) el compromiso de pago, (d) el tiempo de permanencia en el bien y (e) que no se encuentra inmerso en procesos judiciales sobre la posesión o adquisición del bien.*

*Al respecto, mucho agradeceré a usted se indique si estos requisitos forman parte de esta nueva verificación o se realizará alguna modificación”.*

Sobre esta consulta mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1170-O de 12 de diciembre de 2023 el Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez ADMINISTRADOR GENERAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, menciona: *“Conforme lo mencionado, me permito poner en su conocimiento las gestiones realizadas por la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con la finalidad de solventar la necesidad de la Administración Zonal Calderón, respecto de los medios de verificación que serán utilizados para el proceso de validación de los listados de los poseedores que son parte de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 106-2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, y su reforma emitida mediante Ordenanza No. 179-2022-AHHC, sancionada el 31 de agosto de 2023.*

*Sobre este particular, esta Administración General, considerando lo manifestado en el artículo 26 de la Ordenanza No. 106-2020-AHHC, procedió a instruir a la Administración Zonal Calderón, con los siguientes medios de verificación:*

*i) Planillas de servicio básico (agua, luz, telef.); y, ii) (ii) Declaración Juramentada que indique, por lo menos (a) la voluntad de adquirir el bien, (b) el número de lote y el número de predio en el que se encuentra (c) el compromiso de pago, (d) el tiempo de permanencia en el bien y (e) que no se encuentra inmerso en procesos judiciales sobre la posesión o adquisición del bien.*

*Al respecto, los medios de verificación mencionados, fueron instruidos con la finalidad de que la Administración Zonal Calderón, inicie el procedimiento de validación que servirá para constatar los listados de los poseedores que son parte de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 106-2020-AHC, y, su reforma emitida mediante Ordenanza No. 179-2022-AHHC, y continuar con el procedimiento de venta directa y titularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Lote A3-6 de la Hacienda Tajamar.*



Dicho esto, la finalidad de los medios de verificación, es facilitar el procedimiento de validación que se encuentra realizando su representada, más no son parámetros de calificación para excluir a los beneficiarios de los listados que son parte de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 106-

2020-AHC, sancionada el 03 de diciembre de 2020, y su reforma emitida mediante Ordenanza No. 179-2022-AHHC, sancionada el 31 de agosto de 2023.

En este sentido, la Administración Zonal Calderón podrá continuar con el procedimiento de validación de la información, usando uno u otro medio de verificación instruidos por esta Administración General”.

Una vez realizada la mesa de trabajo en la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con fecha enero 25 de 2024, donde estuvieron presentes el delegado del Administrador General, Procuraduría, Unidad Especial Regula Tu Barrio, Dirección de Bienes inmuebles, Dirección de Catastro, Administración Zonal Calderón, SGCTGYP, Ivonne Amores, Isabel Ledesma, y representantes de las 6 Organizaciones que conforman el Lote A 3-6.

En la reunión la Ing. Andrea Pardo Directora de Catastro envía al administrador Zonal de Calderón vía whatsapp, dos archivos Excel 1) a36\_total (1).xlsx; 2)221110\_informacion\_lote\_a3-6\_el\_bosque(2).xlsx , en los archivos se puede evidenciar el área y el avalúo de cada lote y predio.

Por tal motivo desde la administración zonal de Calderón continua con el levantamiento de información de los posibles compradores con capacidad financiera para adquirir el bien dentro del proceso de venta directa del Lote A 3 – 6, con la información proporcionada desde la Dirección de Catastro se socializa a los posibles compradores, el área y avalúo de sus lotes.

Con fecha 10 de abril del 2024, se realiza una socialización sobre el avance del proceso de venta directa del Lote A 3-6, donde la Administración Zonal de Calderón ha convocado a los 152 beneficiarios que han mencionado su posibilidad de adquirir el lote.

## 2. Desarrollo

En base a las reuniones mantenidas sobre el listado de los posibles compradores de proceso de venta directa del Lote A 3-6, establecido en la ordenanza 106-2020-AHC.

A la socialización asisten 89 beneficiarios, a los cuales se les informa la Hoja de Ruta del avance del proceso de venta directa del Lote A 3-6, donde 62 beneficiarios desean continuar con el Proceso de Venta Directa del Lote A 3-6, establecido en la ordenanza 106-2020-AHC.

Se adjunta el listado de los beneficiarios:

LISTADO COMPRADORES LOTE A 3 -6 (CONTINUAN CON EL PROCESO DE VENTA DIRECTA)							
No	NOMBRES	CI	LOT E	PREDIO	OBSERVACIÓN	área de terreno	avalúo terreno
1	JACOME CASTRO JONATHAN PAUL	1720909322	669	3747034		207,43	\$ 5.911,86
2	LUPERCIO MOROCHO RAFAEL FERNANDO	0101560597	328	3747846		395,08	\$ 14.412,72
3	MARTINEZ GAVILEMA CARMEN DEL ROCIO	0201310950	304	3747227		182,13	\$ 6.331,20



4	PAVON ROJAS LUCY OTILIA	170582674 9	930	3747579		192,66	\$ 7.252,20
5	CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO	040077282 8	457	3747707	SERRANO PUGA MARIA DEL CARMEN con CI:1707539308 , realiza una cesión de derechos los esposos, Sra. Cecilia Alexandra Rosero López e <b>Ivan Patricio Chamorro Borja.</b> Se adjunta cesión de derechos.	195,58	\$ 6.906,22
6	CHAMORRO CHAMORRO MARCO PATRICIO	171273588 3	11	3747335		183,96	\$ 7.726,32
7	PADILLA ANANGONO WILLIAM GUSTAVO	171638153 6	398	3747182		215,38	\$ 6.591,49
8	Luz Angélica Sarango Jumbo	170480876 3	789	3747890		257,64	\$ 6.253,57
9	Luis Efraín Paca Barbero	060427968 7	559	3747564		320,47	\$ 11.666,23
10	Mauricio Maldonado	171422908 3	874	3747400		198,97	\$ 6.990,41
11	Jorge Estuardo Pilataxi Velata	060312803 4	233	3747956		256,24	\$ 6.358,60
12	Diana Lorena Ruano Ruales	040179800 4	553	3747480	se manifiesta que el lote mide 200 metros, y se encuentra en catastro el área de 231.42 metros.	231,42	\$ 9.719,64
13	Eduardo Fabián Muñoz Tenempaguay	171923305 6	215	3747174		198,73	\$ 6.803,22
14	Juan Ernesto Medina Aldas	170960820 0	1043	3747763		197	\$ 7.190,80
15	Lopez Pullas Jorge Anibal	171535913 7	952	3747074		217,21	\$ 9.122,82
16	Mariana de Jesús Arias Ortega	171023266 9	456	3747702	Lote 456 primer dueño Miguel Ángel Andrade Negrete vende Andrade Santacruz Amparito Del Rocio la señora le vende a Chamorro Borja Ivan Patricio y el señor le vende a la señora Arias Ortega Mariana De Jesus; se adjunta cesión de derechos.	193,29	\$ 6.881,51
17	Pablo Fernando Samueza Freire	171115209 8	455	3747701	Se compró los derechos a Chamorro Borja Ivan Patricio CI.040077282-8 y el señor cedió sus derechos a Samueza Freire Pablo Fernando CI.171115209-8, se adjunta cesión de derechos.	125,96	\$ 3.700,14
18	Claudio Gavin Jacome Vinuesa.	170778093 6	547	3747758		186,73	\$ 6.890,43
19	CAJAS JACOME BLANCA YOLANDA	171430292 2	182	3747098		201,76	\$ 6.130,18
20	BORJA GUERRERO JORGE EDUARDO	040085056 6	854	3746914		219,3	\$ 6.403,67



21	OÑATE ESPINOZA MONICA PATRICIA	171126515 5	796	3747935		265,56	\$ 6.421,64
22	GOMEZ CEVALLOS ULVIA MARIANA	170485266 2	589	3747543		259,79	\$ 8.697,12
23	NARVAEZ VITERI JAIRO PAUL	171711959 6	790	3747896		253,84	\$ 6.340,80
24	VILLACIS ALBA VICENTE CAMILO	190017594 2	439	3747374	se menciona que el lote es de 200 metros, y en el catastro consta de 193,94	193,94	\$ 6.774,32
25	CHUGCHILAN YUGCHA MARIA ESTHER	170346863 5	238	3747986		253,01	\$ 6.212,91
26	SIGUENCIA GUAMAN CARLOS HUMBERTO	171130734 6	569	3747818		185,94	\$ 7.809,48
27	BURBANO CUACES ROSARIO DEL CARMEN	170484196 2	503	3747962		195,01	\$ 6.733,89
28	OÑATE ESPINOZA ROCIO	170752561 2	793	3747924		257,36	\$ 6.517,90
29	MONTOYA ABARCA LUIS ALFONSO	170916247 1	947	3747665		196,93	\$ 6.935,97
30	ROSILLO REYES ALBA	170883328 8	420	3747255		199,57	\$ 6.869,00
31	MATAILO CHAMBA JUAN DIEGO	171394569 7	207	3747125		191,13	\$ 6.419,96
32	FLORES FLORES FAUSTO ALCIBIADES	171988962 6	1014	3747645	Pertenece al barrio Ecuador, en el IRM consta como Nuevo Amanecer	204,03	\$ 6.548,34
33	MORAN RODRIGUEZ ANA KARINA	171696028 9	1004	3747589		227,99	\$ 7.492,09
34	MENDEZ LOPEZ ESTUARDO PATRICIO	171162224 9	955	3747080		196,27	\$ 6.791,83
35	MENDEZ LOPEZ FELIX ANCELMO	171125541 2	954	3747079		195,25	\$ 6.692,97
36	ESCOLA SANDOVAL GONZALO FERNANDO	100323820 9	960	3747624		208,3	\$ 6.757,56
37	IPIALES IBAZA JUAN ENRIQUE	170719344 5	603	3747655		180,17	\$ 6.180,46
38	TROYA FLORES KATHERINE ARACELY	172712463 6	906	3747772		212,84	\$ 6.516,74
39	ZARATE MARQUINEZ STEVE CRISTIAN	171438605 7	1012	3747643		198,25	\$ 7.373,12
40	SALAZAR AUZ MONICA HIPATIA	100194024 4	593	3747568		247,21	\$ 8.310,58
41	QUISHPE FLORES FRANCISCO	171258149 3	919	3747228		278,62	\$ 9.646,38
42	ACEVEDO MARIANA DEL CARMEN	170741179 7	597	3747605		187,93	\$ 6.390,09
43	MUESES CASTAÑEDA ROSA MERCEDES	172135212 6	668	3747025		180,61	\$ 5.538,13
44	JACOME CASTRO PAOLA FERNANDA	171973577 9	671	3747047		185,15	\$ 7.557,27
45	AGUAVIL CASTAÑEDA LUIS GERMAN	171983441 6	672	3747053		411,45	\$ 10.623,43
46	MOSQUERA AMAGUAÑA MARIO FERNANDO	171222770 9	670	3747044		232,04	\$ 7.225,61
47	BORJA ESPINOZA CARLOS HERNAN	160040219 0	312	3747185		199,46	\$ 6.932,93
48	PILATAXI LLUMIQUINGA LUIS OCTAVIO	170731798 5	20	3747359		167,37	\$ 5.832,76
49	IMBA SANGUÑA ROSA MARIA	170537391 6	122	3747020		168,75	\$ 6.705,96
50	PILCA IMBA JULIO CESAR	172057138 7	101	3746884		281,27	\$ 11.813,34
51	CARRILLO MELENDEZ KIMBERLY SALOME	172407061 8	0768	0374818 3		192,89	\$ 6.828,11
52	CHICA MEJIA EVELYN XIOMARA	230025288 5	0769	0374818 4		195,71	\$ 6.877,25
53	GUEVERA RIOS HUGO MANUEL	110441104 4	0695	0374734 6		267,45	\$ 11.232,90
54	MEJIA CHAMORRO CARLOS EDWIN REMIJIO	171351355 2	0748	0374794 5		189,35	\$ 6.600,08





55	POTOSÍ ARTIAGA HENRY PATRICIO	171939807 3	0809	0374788 7		192,42	\$ 6.563,64
56	GUANOTUÑA RAMIREZ JESSICA MARILU	172016783 0	0804	0374793 4		181,75	\$ 6.026,65
57	LEON FERIGRA CARLA INES	171543947 5	0745	0374787 8		203,32	\$ 7.168,19
58	FERIGRA MONTUFAR LUISA AMPARO	170543236 5	0746	0374787 9		199,46	\$ 4.530,33
59	CANADAS DELGADO VANESSA ESTEPHANIA	172000170 8	0752	0374794 9		194,91	\$ 6.925,54
60	ARIAS CHARACHI ALEXANDRA MARIANA	171943230 2	0681	0374724 9		195,91	\$ 6.749,88
61	VACA GONZALEZ ANA MIRIAM	171162115 9	0694	3747339	FALLECIO, EL ESPOSO FIRMA COMO REPRESENTANTE	305,48	\$ 10.721,74
62	ROBLES CADENA GLORIA ELENA	040096781 6	922	3747496		206,31	\$ 6.524,76

### 3. Conclusión:

Toda vez que desde la Administración Zonal se ha convocado a los 152 beneficiarios a través de llamadas telefónica y vía WhatsApp. Durante la socialización 62 personas continúan con el proceso de Venta Directa del Lote A 3-6, establecido en la ordenanza 106-2020-AHC.

En este sentido, se emite criterio FAVORABLE para continuar con el proceso de venta directa, establecido según los requisitos dispuestos por el Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano De Quito y el Proceso de Venta Directa del Lote A 3-6, establecido en la ordenanza 106-2020-AHC.

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
<b>Elaboración :</b>	Ptlgo. Jonathan Cevallos	Servidor Municipal 7	15/04/2024	
<b>Revisado y aprobado por:</b>	Lic. Javier Cañar S.	Director Zonal de Participación Ciudadana.	15/04/2024	